

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el Juzgado Octavo Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, allega poder solicitado para la experticia solicitada por la parte demandada. Sírvase proveer.

Cali, 27 de agosto de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1117
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00199-00

Visto el informe de secretaria que antecede y a fin de continuar con el trámite correspondiente, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,
RESUELVE:

Por secretaría, póngase a disposición del perito designado, señor ONOFRE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, el poder allegado por el Juzgado Octavo Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para la complementación del dictamen grafológico.

Lo anterior, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5092c4d3e860c9cd030b79e7f6a7dd49af30abf69c319dbd89fo8a6d4cb6a1c
b**

Documento generado en 27/08/2021 11:32:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**